PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026

Santa Rosa de Cabal, 5 de marzo de 2026.

Señores

FUNDACIÓN CORAZÓN DE ORO
GLORIA CRISTINA OSORIO ESQUIVEL
Representante Legal
CARRERA 21 Nro. 1-17
Teléfono: 3127474518
Correo electrónico: fundacioncorazondeororda@gmail.com
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. SGM-MC-688-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES ESTATALES."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **FUNDACIÓN CORAZÓN DE ORO** identificada con NIT 900.933.708-4 Representada Legalmente por **GLORIA CRISTINA OSORIO ESQUIVEL** con cedula de ciudadanía No. 42.112.090, **por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000) a monto agotable, de acuerdo a los valores unitarios ofertados.**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026

El pago del presente contrato se realizará mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

PRECIOS:

ALIMENTACIÓN			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR UNITARIO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**
1	**DESAYUNO A DOMICILIO**: DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA: QUESO Ó JAMÓN, PAN, BEBIDA CALIENTE Ó FRÍA Ó: SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE Ó FRÍA Ó WRAP DE QUESO, POLLO, JAMÓN Ó VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; Ó DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, Ó POLLO Ó CALENTADO Ó TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA; EMBALAJE EN MATERIAL BIODEGRADABLE.	1	**$29.155**
2	**ALMUERZO O CENA A DOMICILIO:** COMPUESTO POR: SOPA Ó CREMA Ó CONSOMÉ Ó FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: OPCIONES POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 G ;2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ, PASTA, ENTRE OTROS 70 -150 GR ; ENSALADA FRESCA Ó PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC., EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE	1	**$35.926**
3	**REFRIGERIO OPCION 1:** PRODUCTOS DE PANADERÍA RELLENOS DE QUESO Ó AREQUIPE Ó SALCHICHA Ó JAMÓN; Ó PASTELES DE HOJALDRE CON RELLENOS DE POLLO Ó JAMÓN Ó CORDERO Ó SALCHICHAS Ó PORCIÓN DE TORTA 50 A 100 GR PROTEÍNA; MÁS BEBIDAS ACOMPAÑANTES COMO: GASEOSA Ó TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS	1	**$17.810**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026

	DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML		
4	**REFRIGERIO OPCIÓN 2:** PERRO CALIENTE Ó SANDWICH Ó, HAMBURGUESA ARTESANAL: CARNE DE RES, QUESO TIPO AMERICANO, PAN ARTESANAL, TOCINETA EN TIRAS, CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA Ó TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE	1	**$26.803**
VALOR TOTAL			**$ 109.694**

ALOJAMIENTO	
SERVICIO	**VALOR UNITARIO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**
VALOR ALOJAMIENTO PERSONA X DIA	$ 145.686

ALCANCES:

1. Suministrar los elementos de consumo requeridos por los Organismos de Seguridad y Entidades Estatales, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas descritas en los ítems, en condiciones de calidad y oportunidad.

2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, requeridos por los Organismos de Seguridad y Entidades Estatales, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas descritas en los ítems, en condiciones de calidad y oportunidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación pública.
3. Asignar un coordinador del evento quien se encargará de acompañar y seguir los lineamientos dadas por la supervisión del contrato y atendiendo las sugerencias del protocolo adoptado para el desarrollo de las mesas
4. Cumplir con las normas de salud públicas vigentes para la preparación, manipulación y distribución de los alimentos

5. Realizar la entrega y transporte de los alimentos solicitados que correspondan a los lugares que sean indicados por el supervisor del Contrato.
6. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
8. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Cumplir con las obligaciones inherentes a la etapa post contractual posteriores a la liquidación del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
13. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.
14. Las demás esenciales e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar
4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.
7. Ejercer la supervisión general del contrato
8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026

ALIMENTACIÓN	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**DESAYUNO A DOMICILIO:** DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA: QUESO Ó JAMÓN, PAN, BEBIDA CALIENTE Ó FRÍA Ó: SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE Ó FRÍA Ó WRAP DE QUESO, POLLO, JAMÓN Ó VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; Ó DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, Ó POLLO Ó CALENTADO Ó TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA; EMBALAJE EN MATERIAL BIODEGRADABLE.
2	**ALMUERZO O CENA A DOMICILIO:** COMPUESTO POR: SOPA Ó CREMA Ó CONSOMÉ Ó FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: OPCIONES POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 G ;2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ, PASTA, ENTRE OTROS 70 -150 GR ; ENSALADA FRESCA Ó PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC., EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE
3	**REFRIGERIO OPCION 1:** PRODUCTOS DE PANADERÍA RELLENOS DE QUESO Ó AREQUIPE Ó SALCHICHA Ó JAMÓN; Ó PASTELES DE HOJALDRE CON RELLENOS DE POLLO Ó JAMÓN Ó CORDERO Ó SALCHICHAS Ó PORCIÓN DE TORTA 50 A 100 GR PROTEÍNA; MÁS BEBIDAS ACOMPAÑANTES COMO: GASEOSA Ó TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML
4	**REFRIGERIO OPCIÓN 2:** PERRO CALIENTE Ó SANDWICH Ó, HAMBURGUESA ARTESANAL: CARNE DE RES, QUESO TIPO AMERICANO, PAN ARTESANAL, TOCINETA EN TIRAS, CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA Ó TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE

ALOJAMIENTO
VALOR ALOJAMIENTO PERSONA X DIA

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por el Subsecretario de Seguridad y convivencia ciudadana, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
CDP N° 722 18/02/2026	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 49.000.000	**$ 49.000.000**

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Una vez analizada la complejidad de los trabajos y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, se determinó que El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, a saber:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

Calidad del Servicio: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los insumos. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista."

Calidad de los bienes suministrados: El valor de esta garantía será del (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el tiempo del contrato y seis (6) meses más.

Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026

PARAGRAFO 1: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARAGRAFO 3: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar

Revisión de Legalidad: **Gabriela Alejandra Rodriguez Casanova**
Subsecretaria de Contratación.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 448-2026